

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°096-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 19 SEP 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**VISTOS:**

Informe N° 1049-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023; nforme N° 563-2023-GR CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de setiembre de 2023; Hoja de Trámite N° 2032 de fecha 08 de setiembre de 2023; INFORME N° 361-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, mediante Informe N° 1049-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023, la Responsable de Recursos Humanos (e) – Abog. Hypatia Velasco Escalante, pone en conocimiento sobre la dificultad para fedatación de documentos, en razón a que para proceder con la contratación de personal, se requiere Curriculum Vitae documentado el cual debe ser fedatado a efectos de garantizar la certeza de la documentación presentada, agrega, que a la fecha se cuenta con dos fedatarios designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 11-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, en cuanto al titular en distintas ocasiones sale de comisión de servicios o cuenta con carga laboral, y que la suplente solo puede fedatar cuando el titular se encuentra de vacaciones o licencias prolongadas, por lo que solicita a Dirección Ejecutiva la designación de fedatario adicional;

Que, mediante Informe N° 563-2023-GR CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración – Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa, concluye por adicionar un segundo grupo de fedatarios en razón a que se tiene bastante documentación a fedatar, proponiendo al Sr. Abel Montesinos Cuyro (titular), y la Sra. María Luisa Portillo Gómez (suplente);

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen e fedatarios de las entidades de la administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, la Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1489-2007-GR CUSCO-PR, tiene por objeto establecer las normas administrativas y aspectos relacionados con el funcionamiento y operatividad de los Fedatarios designados en el Gobierno Regional del Cusco;



Que, el numeral 5.1.1 del mismo cuerpo normativo establece que se denomina fedatario al funcionario o servidor del Estado designado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades;



Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 5.2.1 para el desempeño de sus funciones los fedatarios institucionales estarán clasificados en Titulares y Suplentes o alternos. Por su parte el numeral 5.2.2 establece que los Fedatarios Titulares serán designados y estarán nominados para el desempeño de sus funciones en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente. Mientras el numeral 5.2.3 establece que el fedatario suplente o alterno desempeñara la función en caso de que algún Titular se encuentre en uso de vacaciones o de licencia administrativa de acuerdo a norma;



Que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 5.3.1 establece que los Fedatarios Institucionales serán servidores de la entidad designados mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Personal de la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

Que, al respecto a la duración, el numeral 5.4.1 establece que el periodo de ejercicio de la función de Fedatario será de 02 (dos) años calendarios, no debiendo ampliarse u vigencia;

Que, en eso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como FEDATARIOS del Plan MERISS, por el periodo de 02 (dos) años computados desde la expedición de la presente Resolución, a los funcionarios:

SR. ABEL MONTESINOS CUYRO

SRA. MARÍA LUISA PORTILLO GÓMEZ

TITULAR

SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los fedatarios designados en la presente Resolución, lleven un registro y un archivo de los actos de autenticación que realicen.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a los fedatarios designados en el artículo primero, desempeñar sus funciones en atención a la Directiva N° 013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco".

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, con los extremos de la presente Resolución a los fedatarios designados.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: **20 SEP. 2023**

Hora: **12:37** N°:

Folios: **07** Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **20 SEP. 2023**

Hora: **12:39** N°:

Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **20 SEP 2023**

Hora: **12:42** N°: **0409**

Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **20 SEP 2023**

Hora: **12:46** N°:

Folios: **07** Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: **20 SEP 2023**

Hora: **12:47** N°:

Folios: **07** Firma: *[Firma]*

20/09/2023
Maria Luisa Portillo Gomez
23926844

[Firma]
23929954

[Firma]
informatico

- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Dirección de Estudios
- Unidad de Administración.
- Asesoría Legal.
- Fedatarios designados.
- Informática.
- Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 SEP 2023

N°: 3096

DOCUMENTO: Informe N°361-2023-GRUWU-PM-DE-AL

ASUNTO: Designación de fedatarios.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		06	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 361-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: : ABOG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : **Designación de fedatarios.**

REFERENCIA : Informe N° 563-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

FECHA : Cusco, 18 de setiembre de 2023.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	20 SEP 2023
Hora:	8:17 N 3096
Folios:	06 Firma: <i>JH</i>

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Informe de la referencia, por medio del cual el jefe de la unidad de administración, solicita emisión de Opinión Legal respecto a la designación de segundo grupo de fedatarios; al respecto:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **Informe N° 1049-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH** de fecha 04 de setiembre del 2023, la Responsable de Recursos Humanos (e) – Abog. Hypatia Velasco Escalante, pone en conocimiento sobre la dificultad para fedatación de documentos, en razón a que para proceder con la contratación de personal, se requiere Curriculum Vitae documentado el cual debe ser fedatado a efectos de garantizar la certeza de la documentación presentada, agrega, que a la fecha se cuenta con dos fedatarios designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 11-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, en cuanto al titular en distintas ocasiones sale de comisión de servicios o cuenta con carga laboral y que la suplente solo puede fedatar cuando el titular se encuentra de vacaciones o licencias prolongadas, por lo que solicita a Dirección Ejecutiva la designación de fedatario adicional.
- 1.2. Mediante **Informe N° 563-2023-GR CUSCO/MERISS-UAD** de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración – Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa, concluye por adicionar un segundo grupo de fedatarios en razón a que se tiene bastante documentación a fedatar, proponiendo al Sr. Abel Montesinos Cuyro como titular, y la Sra. María Luisa Portillo Gómez como suplente. Así y más dice el documento.
- 1.3. Mediante **Hoja de Trámite N° 2032** de fecha 08 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo – Ing. Lucho Salcedo Cáceres, remite los actuados a la oficina de Asesoría Legal, con el objeto de dar atención al mismo.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.
- 2.2. Que, mediante Informe N° 1049-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023, la Responsable de Recursos Humanos (e) – Abog. Hypatia Velasco Escalante, pone en conocimiento sobre la dificultad para fedatación de documentos, en



razón a que para proceder con la contratación de personal, se requiere Curriculum Vitae documentado el cual debe ser fedatado a efectos de garantizar la certeza de la documentación presentada, agrega, que a la fecha se cuenta con dos fedatarios designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 11-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, en cuanto al titular en distintas ocasiones sale de comisión de servicios o cuenta con carga laboral, y que la suplente solo puede fedatar cuando el titular se encuentra de vacaciones o licencias prolongadas, por lo que solicita a Dirección Ejecutiva la designación de fedatario adicional.

- 2.3. Que, mediante Informe N° 563-2023-GR CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración – Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa, concluye por adicionar un segundo grupo de fedatarios en razón a que se tiene bastante documentación a fedatar, proponiendo al Sr. Abel Montesinos Cuyro (titular), y la Sra. María Luisa Portillo Gómez (suplente).
- 2.4. Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen e fedatarios de las entidades de la administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención.
- 2.5. Que, la Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1489-2007-GR CUSCO-PR, tiene por objeto establecer las normas administrativas y aspectos relacionados con el funcionamiento y operatividad de los Fedatarios designados en el Gobierno Regional del Cusco.
- 2.6. Que, el numeral 5.1.1 del mismo cuerpo normativo establece que se denomina fedatario al funcionario o servidor del Estado designado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades.
- 2.7. Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 5.2.1 para el desempeño de sus funciones los fedatarios institucionales estarán clasificados en Titulares y Suplentes o alternos. Por su parte el numeral 5.2.2 establece que los Fedatarios Titulares serán designados y estarán nominados para el desempeño de sus funciones en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente. Mientras el numeral 5.2.3 establece que el fedatario suplente o alternativo desempeñara la función en caso de que algún Titular se encuentre en uso de vacaciones o de licencia administrativa de acuerdo a norma.
- 2.8. Que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 5.3.1 establece que los Fedatarios Institucionales serán servidores de la entidad designados mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Personal de la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco.
- 2.9. Que, al respecto a la duración, el numeral 5.4.1 establece que el periodo de ejercicio de la función de Fedatario será de 02 (dos) años calendarios, no debiendo ampliarse su vigencia.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina que PROCEDE designar como fedatarios al Sr. Abel Montesinos Cuyro (titular), y la Sra. María Luisa Portillo





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Gómez (suplente) del Plan por el periodo de 02 (dos) años computados desde la emisión de Acto Resolutivo.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CC.
Archivo.
MRCV/Rip.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS


Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 SEP 2023

N°: 2932

DOCUMENTO: Informe N° 563-2023-GO.CUSCO-MERISS-VSD

ASUNTO: Pone en conocimiento dificultad para
Fедatación de documentos

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>02</u>	
			
Fecha: <u>08 SEP 2023</u>			
Hora: <u>4:31</u> N° <u>997</u>			
Folios: <u>02</u> Firma: <u>[Signature]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Asesoría legal, opinión
y trámite que corresponde.


Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 563-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : ING. JORGE ABAD ALMANZA HUALLPA
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO DIFICULTAD PARA FEDATACION
DE DOCUMENTOS

REFERENCIA : a) INFORME N°1049-2023-GR-CUSCO/PM/UAD-RR.HH
b) CONTRATOS LABORALES QUE SE SUSCRIBEN CON LA ENTIDAD
c) RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° - 011-2023-GR-CUSCO-
MERISS-DE

FECHA : Cusco, 06 de setiembre del 2023

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	08 SEP 2023
Hora:	11:44 N 2932
Folios:	02 Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para remitir el documento de la referencia a) emitido por la Responsable de recursos Humanos, quien hace de conocimiento que para proceder con la contratación de personal, es necesario contar con el Curriculum Vitae documentado el cual debe ser fedatado en atención a los lineamientos para contratación de personal para labores de naturaleza temporal, así como para garantizar que los documentos presentados que sustentan la experiencia laboral y capacitación, sean ciertos, muy aparte de verificar la información necesaria en las páginas oficiales.

Se indica que a la fecha se cuenta con dos fedatarios; los servidores José Antonio Herrera Albino y Maritza Samaniego Zúñiga; el primero de ellos en diferentes oportunidades sale por comisión de servicios y en otras oportunidades informa que cuenta con recargada labor imposibilitando que el personal a contratar puede presentar su CV según lo requerido en la fecha quienes en muchos casos firman una declaración jurada para regularizar su documentación.

Asimismo solicito la Modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2023-GR-CUSCO/PR, en vista que se tiene mucha documentación que solicitan las diferentes oficinas para fedatar y se hace imprescindible aumentar a un segundo grupo de fedatarios, se propone:

- Sr. Abel Montesinos Cuyro Titular
- Sra. María Luisa Portillo Gómez Suplente

Por lo que solicito Opinión de Asesoría legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo

Es cuanto Informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

JAAH/pva
C.C
➤ Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Jorge Abad Almanza Hualpa
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 05 SEP 2023

Hora: 11:20 N° 8319

Folios: 7 Firma: [Signature]

INFORME N° 1049-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH

SEÑOR : ING. JORGE ABAD ALMANZA HUALLPA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS

ASUNTO : Pone en conocimiento dificultad para Fedatación de Documentos.

REFERENCIA : Contratos laborales que se suscriben con la entidad.

FECHA : Cusco, 04 de setiembre de 2023

Mediante el presente, pongo en su conocimiento que para proceder con la contratación de personal, es necesario contar con el Curriculum Vitae Documentado el cual debe ser fedatado en atención a los lineamientos para contratación de personal para labores de naturaleza temporal, así como para garantizar que los documentos presentados que sustentan la experiencia laboral y capacitación, sean ciertos, muy aparte de verificar la información necesaria en las páginas oficiales.

Sin embargo, si bien a la fecha se cuenta con dos fedatarios: los servidores José Antonio Herrera Albino y Maritza Samaniego Zuniga; el primero de ellos, en diferentes oportunidades sale por comisión de servicios, y en otras oportunidades informa que cuenta con recargada carga laboral imposibilitando que el personal a contratar puede presentar su CV según lo requerido **en la fecha**, quienes en muchos casos firman una declaración jurada para regularizar la presentación de la documentación; sin embargo, considerando que la mayoría es personal de obra, dificultan en su traslado y al encontrarse en Sede, también ha ocurrido que no pudieron fedatar su documentación. De otro lado, si bien se cuenta con un fedatario suplente, indica que solo puede fedatar cuando el titular se encuentra en periodo vacacional o licencias prolongadas.

Que, estando a lo informado y siendo que el área de Recursos Humanos requiere constantemente un personal que pueda fedatar la documentación para proceder con la contratación, pido se prevea la posibilidad de solicitar a Dirección Ejecutiva la designación de un Fedatario Adicional para evitar este tipo de inconvenientes, de preferencia que tenga como lugar habitual de trabajo la Sede Central.

Es cuanto se informa y solicita para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, 06-09-2023

Pase a: *Secretaría*

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *Elaborar informe a D.E.*

[Signature]

Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS